

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Seguimiento al cumplimiento de las normas de Austeridad en el Gasto - Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Subdirección Administrativa
3. **AUDITORES:** Jhon Alexander Guancha Piarpuzan / Profesional Oficina de Control Interno.
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en las normas de Austeridad en el Gasto - Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y generar recomendaciones frente al segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020 del Plan de Austeridad del Gasto Público de Canal Capital.
5. **ALCANCE:** Comprende la revisión de al segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020 del Plan de Austeridad del Gasto Público de Canal Capital, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"
6. **METODOLOGÍA:** Se recibió, revisó y realizó solicitud vía correo electrónico de la información relacionada con el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020 del Plan de Austeridad del Gasto Público de Canal Capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019. Se procedió a verificar el contenido del Plan frente a los lineamientos establecidos en el Decreto referido, con el fin de generar observaciones y/o recomendaciones que permitan fortalecer el ejercicio de formulación y medición realizado como parte de la línea base para implementar los indicadores de austeridad y cumplimiento, de que trata el Decreto evaluado.

7. DESARROLLO

INFORME DE GASTOS ELEGIBLES PARA EL ACUMULADO SEMESTRAL, Y PARA EL TOTAL ANUAL, ENERO A DICIEMBRE DE 2020.

El informe incluye en su estructura una introducción, marco legal, descripción del área de servicios administrativos y su relación con el Decreto 492 de 2019 y el Plan de Austeridad del que trata el Artículo 28 del mismo Decreto, adicionalmente presenta una descripción de las categorías 1. Telefonía Celular, 2. Telefonía Fija, 3. Papelería, 4. Inventario y stock de elementos, 5. Servicios Públicos; también incluye las estrategias, las acciones y los datos de ejecución presupuestal de los rubros relacionados para las vigencias 2019, 2020 y el porcentaje (%) de ahorro de las mismas.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

7.1. VERIFICACIÓN CONTENIDO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2020

El Decreto 492 de 2019 establece en los artículos 3 al 27 los tipos de gastos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios objeto de ahorro, en 26 categorías¹, según el Plan de Austeridad de cada vigencia, en atención a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019, incluyó en la lista once (11) categorías de gastos elegibles o gastos de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, los cuales se muestran en el siguiente cuadro, sin embargo, tal como fue descrito en el informe de seguimiento de fecha 23 de diciembre de 2020 “en el documento expedido por el Canal como “Austeridad y Transparencia del Gasto Público Decreto 492-2019” no hay claridad de las categorías seleccionadas”.

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Artículo 1 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y al Decreto 492 DE 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” con el objetivo de fortalecer la gestión y el cuidado de lo público, y en especial, de los recursos presupuestales, sin afectar la calidad de la prestación de los servicios de la entidad.

En este documento se presentará la formulación del plan de austeridad del gasto público de la entidad vigencia 2020, en donde se relacionan los diez (10) artículos de los rubros de gasto, establecidos en el Decreto 492 de 2019,

- Horas extras
- dominicales y festivos
- Compensación por vacaciones
- Viáticos y gastos de viaje
- Telefonía fija
- Vehículos oficiales
- Fotocopiado, multicopiado e impresión
- elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)
- Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
- Suscripciones
- Servicios públicos

Fuente: Introducción documento Plan Austeridad 2020 Canal Capital.

Por su parte el informe objeto de revisión presentada por el área de servicios administrativos “DECRETO 492 -2019 AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO” presenta información de los siguientes gastos elegibles:

1. Telefonía Celular
2. Telefonía Fija
3. Papelería
4. Inventario y stock de elementos
5. Servicios Públicos
6. Viáticos y gastos de viaje

Teniendo en cuenta la información presentada se evidencia que 6 categorías que, si bien fueron incluidas en el documento Plan de Austeridad 2020, no se presentan en el segundo informe del

¹ Incluye la establecida en el parágrafo único del artículo 18 “Fotocopias a particulares”.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

que trata el Artículo 30 del Decreto 492 de 2019. (**OBSERVACIÓN 1**) Las categorías que no fueron incluidas en el informe son:

1. Horas extras dominicales y festivos
2. Compensación por vacaciones
3. Vehículos oficiales
4. elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)
5. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
6. Suscripciones

Análisis de Respuesta: el área remitió nuevo informe ajustado, sin embargo, dicho informe no incluyó las 6 categorías antes mencionadas, por lo anterior la observación **se mantiene** y se recomienda aplicar las acciones correctivas o de mejora a que haya lugar.

Adicionalmente se reitera que las categorías definidas en el plan de austeridad 2020 y presentadas en el segundo informe objeto de la presente revisión, no se ajusta a las categorías establecidas en los artículos 3 a 25 del Decreto 492 de 2010. (**OBSERVACIÓN 2**). Uno de los casos es la categoría denominada en el informe "papelería" la cual no se encuentra literalmente así denominada en el Decreto 492 de 2019.

Análisis de Respuesta: el área remitió nuevo informe ajustado, en la introducción del informe se menciona que el Plan de Austeridad se conforma de diez (10) categorías de gastos establecidos en el Decreto 492 de 2019, al verificar cada una de las categorías incluidas se identifica que estas si corresponden a las establecidas en el Decreto 492 de 2019, por lo anterior la observación **se retira**.

De acuerdo con esto, es importante y recomendable, que se realice la revisión permanente sobre la armonización de las categorías priorizadas en el Plan de Austeridad, así como de las categorías reportadas en los respectivos informes, verificando que las categorías priorizadas correspondan a las establecidas en el Decreto 492 de 2019.

7.2. PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN REFLEJADA EN EL SEGUNDO INFORME

Al verificar la información presentada se evidencia que, si bien la misma se presenta para las vigencias 2019 y 2020 en los cuadros de ejecución presupuestal, el informe no cumple la periodicidad semestral establecida en el Artículo 30 cual indica que "Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles **para el acumulado semestral**, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020." (negrita fuera de texto original). (**OBSERVACIÓN 3**).

Análisis de Respuesta: el área remitió nuevo informe ajustado, en el informe se incluyen información semestral para 5 de las 6 categorías priorizadas, en el caso de la categoría servicios públicos se presenta información mensualizada, por lo anterior la observación **se retira**.

7.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES APLICABLES A LAS CATEGORIAS DE GASTOS ELEGIBLES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 3 A 27 DEL DECRETO 492 DE 2019.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Teniendo en cuenta las categorías presentadas en el segundo informe objeto de la presente revisión se identificaron las siguientes situaciones:

7.3.1. Telefonía Celular

El informe no incluye información detallada que permita verificar a que funcionarios se encuentran asignadas las 15 líneas de telefonía celular, si los funcionarios corresponden al nivel directivo, tal como lo establece el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, tampoco se incluye la información relacionada con el reglamento interno por medio del cual se autoriza y regula el uso y consumo de la telefonía celular en la entidad. **(OBSERVACIÓN 4).**

Análisis de Respuesta: el área remitió nuevo informe ajustado, en el informe se incluye cuadro resumen con la información de las 15 líneas detallando a funcionario o contratista a quien se encuentra asignado, tipo de contrato, área, cargo, numero, nombre de plan y el total de costo mensual, adicionalmente el área en atención a requerimiento efectuado vía correo electrónico, remitió nuevo soportes de ejecución presupuestal de los meses de julio a diciembre del 2020 y copia de la Resolución 006 de 2017 "por el cual se adopta el sistema de comunicación telefónica y se reglamenta el servicio de telefonía fija y uso de telefonía celular en Canal Capital" así también se requirió y remitió copia factura TIGO (consumo enero-febrero 2020) en la cual se incluyen 9 de las 15 líneas antes referenciadas, adicionalmente se adjuntan copias de facturas CLARO de los meses de julio a diciembre.

Al verificar la información adjunta al informe ajustado se evidencia que los números de líneas asignadas si corresponden a la incluida en la relación y que de ellos se adjunta las facturas pagadas para los periodos antes mencionados y estos también corresponden a los reportados en el informe.

El cuadro resumen de las líneas asignadas presentado en el informe ajustado se presenta en la siguiente imagen:

Item	Asignado a	Tipo de Contrato	Área	Cargo	Número	Nombre del plan	Total costo mensual
1	VICTOR HUGO GALEANO	Contratista	MASTER DE EMISION	MASTER DE EMISION	3202111687	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
2	OLGA LUCÍA VIDES CASTELLANOS	Planta	COORDINACIÓN JURÍDICA	COORDINADORA JURÍDICA	3016221758	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
3	BODEGA - Disponible	Disponible	BODEGA	BODEGA	3042903147	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
4	BODEGA - Disponible	Disponible	BODEGA	BODEGA	3102630927	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
5	FREDDY ALEXANDER SAENZ CACERES	Contratista	IN OUT	INGENIERO DEL IN/OUT	3102638440	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
6	LEIDY CAROLIN OLARTE CIPRIAN	Planta	COORDINACIÓN ÁREA TÉCNICA	COORDINADORA	3016202785	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
7	SANDRA NAYIBE OBREGÓN MEDINA	Planta	GERENCIA GENERAL	SECRETARIA DE GERENCIA	3202111698	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
8	BODEGA	Estaba asignada a la Secretaria General (Hasta Dic 31/2020)	BODEGA	BODEGA	3042903140	ILIMITADO + 12GB	\$ 72.486
9	ÓSCAR EFREN DÍAZ NARANJO	Contratista	AREA TECNICA	OPERADOR DE LIVE U	3042903129	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
10	GIOVANNA PATRICIA ESPITIA ARIAS	Plana	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIA DE SECRETARIA	3102634323	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
11	ANA MARÍA RUIZ PEREA	Planta	GERENCIA GENERAL	GERENTE GENERAL	3042903127	ILIMITADO + 20GB	\$ 82.852
12	LUIS GONZALO ACOSTA	Contratista	COORDINACIÓN DE TRANSPORTE	TRANSPORTE	3102626371	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
13	JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ	Planta	DIRECCIÓN OPERATIVA	DIRECTOR OPERATIVO	3204882625	ILIMITADO + 12GB	\$ 72.487
14	YUBAY NARVAEZ POLANIA	Contratista	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROFESIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3204882624	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
15	EDWAR FABIAN FRAILE VEGA	Contratista	AREA TECNICA	OPERADOR DE LIVE U	3202111702	ILIMITADO + 9GB	\$ 61.079
Total mes							\$ 960.773

Fuente: Segundo Informe ajustado Decreto 492 de 2019

En cuanto al reglamento de servicios de telefonía fija y uso de telefonía celular establecido mediante Resolución 006 de 2017, es importante resaltar que dicha Resolución en su artículo 2 define un número de diez (10) cargos a los cuales se podrán asignar equipos de telefonía móvil, dichos cargos se muestran a continuación:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Artículo 2.-Asignación de equipos: Se podrán asignar equipos de telefonía móvil, a los siguientes servidores públicos de planta de Canal Capital.

1. Gerente General
2. Secretario General
3. Director Operativo
4. Subdirector Administrativo
5. Subdirector Financiero
6. Jefe Control Interno
7. Coordinadores
8. Profesionales Universitarios
9. Técnicos
10. Secretaria/o

Adicionalmente el párrafo 1 del mismo artículo establece que “la asignación de teléfonos móviles a funcionarios que no pertenezcan al nivel directivo, en razones a las actividades misionales de Canal Capital, deberá contar con una autorización previa del Gerente General Y/o Secretario General quienes comunicarán dicha situación a través de memorando a la subdirección Administrativa – Servicios administrativos”.

Por su parte respecto a la asignación de teléfonos móviles a contratistas el párrafo 2 estableció lo siguiente:

Parágrafo 2: De igual forma, previa autorización del Gerente General y/o Secretario General, a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa – Servicios Administrativos, podrán asignarse teléfonos móviles a los contratistas que con ocasión de sus obligaciones contractuales lo requieran, y le aplicarán los topes, condiciones y obligaciones contenidos en la presente resolución.

Para verificar el cumplimiento de esta disposición se requirió vía correo electrónica el área sobre los soportes de autorización de asignación de equipos móviles a funcionarios diferentes al nivel directivo y a contratistas, así como el soporte de las actas de entrega correspondientes, respecto del requerimiento el área responsable no remitió los soportes de autorización de los que tratan los párrafos 1 y 2 del artículo 2 de la Resolución 006 de 2017 en mención, la no entrega de la información comentada impide el proceso de verificación respectivo, por lo que se recomienda dichos soportes sean incluidos en posteriores informes y su verificación se efectúe con base en los soportes que sean entregados para tal efecto.

En cuanto a las actas de entrega, con base en el requerimiento efectuado el área responsable adjunto actas de entrega de las siguientes líneas de telefonía celular 3202111702, 3102638440, 3042903129, 3204882625, 3042903127, 3202111698 y 3204882624, adicionalmente según el cuadro resumen de asignación de equipos se evidencia que 3 equipos se encuentran en bodega por lo cual se dispondría información de 10 de las 15 líneas de telefonía celular y lo correspondiente a la información de las 5 líneas faltantes no se incluyó en los soportes requeridos.

Sobre los equipos que se encuentran en bodega en atención al propósito de las metas establecidas en el plan de austeridad 2020 y el plan de austeridad que se defina para 2021 es recomendable que se realice el análisis para evaluar la continuidad, asignación o devolución y

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

terminación de los contratos de telefonía cuyos equipos se encuentran en bodega y que ocasionan un pago mensual de \$194.500 aproximadamente.

Finalmente, sobre el procedimiento de selección del operador o prestador del servicio de telefonía celular, es importante señalar que se le requirió al área responsable los soportes del análisis de costo beneficio, acta de análisis u otro relacionado con la selección del actual operador, en atención a dicho requerimiento el área responsable adjunto copia de correos electrónicos de fechas 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en el cual se presenta información relacionada con la empresa Claro, sin embargo no se encuentra información de otras propuestas, ni tampoco se encuentra un cuadro de análisis y comparación de costos y beneficios con al menos 2 o 3 opciones sobre las cuales evaluar y decidir, por lo anterior se recomienda disponer en el archivo interno del área responsable los soportes de análisis y comparación de costo beneficio en caso que pueda ser requerido por un ente de control en desarrollo de sus funciones o actuaciones que puedan efectuarse sobre la entidad y en particular sobre el cumplimiento del Decreto 492 de 2019. Por todo lo anteriormente señalado la observación **se mantiene**, y se requiere tomar las medidas pertinentes que permitan corregir lo previamente indicado.

7.3.2. Telefonía Fija

El informe no incluye información detallada que permita verificar las modalidades de control de los diferentes niveles de comunicación vía telefonía fija tal como lo establece el artículo 15 del Decreto 492 de 2019. **(OBSERVACIÓN 5).**

Si bien se debe resaltar que el área responsable presentó la información de esta categoría con periodicidad semestral, no se presentaron soportes adicionales, por lo cual la observación **se mantiene**, ya que no fue posible verificar la información presentada en el informe ajustado.

7.3.3. Vehículos oficiales

Si bien esta categoría fue incluida en el Plan de Austeridad 2020 no se presentó reporte en el segundo informe objeto de la presente revisión. **(OBSERVACIÓN 1).**

No se presentaron soportes adicionales por parte del área responsable por lo cual no fue posible verificar esta información.

7.3.4. Inventario y stock de elementos

El informe no incluye información detallada que permita hacer especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia, tal como lo establece el Artículo 22 del Decreto 492 de 2019, adicionalmente en las acciones si bien se indica que "se realiza anualmente una toma física de los inventarios al 100%" es importante tener en cuenta y realizar la corrección en % el dato, debido a que en el periodo 2020 no se alcanzó el 100% en la toma de inventario efectuada. **(OBSERVACIÓN 6).**

Análisis de Respuesta: El área remitió nuevo informe ajustado, en el informe se incluye copia del Memorando con radicado No. 1522 del 24 de diciembre de 2020 con asunto Baja de almacén

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

No. 4 de 2020, en la cual se reporta “los bienes dados de baja dando cumplimiento a la Resolución 135 de 2020” la cual ascendió a la suma de \$942.832.952 que corresponden a 1932 ítems y de los cuales, según el Memorando, un monto de \$243.012.116 corresponden a equipos en general y \$699.820.836 corresponden a licencias. Si bien se incluyó la información de elementos que podrían tener relación con la obsolescencia en el contenido del informe, no se ajustó el porcentaje real de toma física de inventarios efectuada en la vigencia anterior que entre otras por razones de las contingencias ocasionadas por la COVID-19 no fue posible llegar al 100% del total de bienes, por lo anterior la observación **se mantiene** y se sugiere la actualización del porcentaje real y exacto que pudo obtenerse de la toma física de inventarios.

7.3.5. Servicios Públicos

El informe no incluye información que dé cuenta de las posibles eventualidades, excepcionalidades y medidas especiales por cuenta de la emergencia sanitaria del COVID-19. **(OBSERVACIÓN 7)**

Análisis de Respuesta: el área remitió nuevo informe ajustado, en el informe se incluye la descripción y se da cuenta de las medidas, excepcionalidades, consumos y otros aspectos relacionados con las contingencias ocasionadas por la COVID-19, por lo anterior la observación **se retira**.

7.4. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO - DECRETO 492 DE 2019.

Si bien el área presentó el segundo informe del que trata el Artículo 30 del Decreto 492 de 2019 y tras efectuar los requerimientos de información adicional se pudo realizar la verificación, elaboración y presentación del presente informe de seguimiento, sin embargo, es de anotar que el mismo no indica la fecha de elaboración, presentación, aprobación, publicación y tampoco adjunta la totalidad de los soportes que permitan realizar una mayor verificación.

8. **OBSERVACIONES:** Una vez efectuada la revisión preliminar y la revisión del informe ajustado presentado por el área responsable, se debe resaltar que las observaciones que se mantienen o persisten y las cuales deben ser tenidas en cuenta para adoptar las medidas correctivas o de mejora a que haya lugar son las observaciones 1, 4, 5 y 6, para lo cual se sugiere revisar el contenido del presente informe y adelantar los aspectos pertinentes los cuales serán objeto de revisión en posteriores informes.
9. **CONCLUSIONES:** Se dio cumplimiento al objetivo planteado para el seguimiento, de verificar el cumplimiento de las normas de Austeridad en el Gasto - Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones” y en particular al segundo informe presentado sobre su cumplimiento, con el fin de generar recomendaciones correspondientes. Producto del cual se evidenciaron aciertos como:

- 9.1. Se elaboró y presentó el documento segundo informe Decreto 492-2019 “Austeridad y Transparencia del Gasto Público para la vigencia 2020, por parte del área responsable.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

9.2. Se dispone de Resoluciones, reglamentos, e insumos normativos internos y externos que facilitan dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para el cumplimiento del Decreto 492 de 2019.

10. RECOMENDACIONES:

- 10.1.** Reportar la ejecución de todas las categorías de gastos elegibles contempladas en el Plan de Austeridad de la vigencia 2020 y de la vigencia a la cual corresponda el informe respectivo.
- 10.2.** Armonizar el nombre de las categorías de gastos elegibles a ser presentados en el informe con base en las categorías establecidas en los artículos 3 a 27 del Decreto 492 de 2019.
- 10.3.** Incluir la información acumulada de manera semestral de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019 en lo relativo al segundo informe.
- 10.4.** Adjuntar los soportes e información complementaria que permita realizar la revisión y verificación del cumplimiento de los datos reportados en el presente informe.
- 10.5.** Ajustar los valores y porcentajes en materia de Inventario y stock de elementos, de tal manera que reflejen la magnitud real efectuada en las respectivas vigencias a las que corresponda el reporte.
- 10.6.** Establecer el mecanismo y/o procedimiento para la revisión y aprobación del Plan de Austeridad del Canal y los informes del mismo de la vigencia que finaliza y de la nueva vigencia.
- 10.7.** Contar con los soportes idóneos de los gastos elegibles seleccionados en el Plan de Austeridad, con el fin de evidenciar suficiente y adecuadamente la ejecución de los mismos, así como los niveles de ahorro generados.
- 10.8.** Implementar los indicadores de Austeridad y de Cumplimiento establecidos en el artículo 29 del Decreto, comparando periodos iguales de las diferentes vigencias, teniendo en cuenta las particularidades y estacionalidades o variaciones cíclicas de la entidad.
- 10.9.** Realizar el análisis para evaluar la continuidad, asignación o devolución y terminación de los contratos de telefonía cuyos equipos se encuentran en bodega y que ocasionan un pago mensual de \$194.500 aproximadamente, los numero de las líneas de telefonía celular son los siguientes 3042903147, 3102630927 y 3042903140.
- 10.10.** Dar cuenta de los aspectos, medidas, contingencias, y aspectos atípicos asociados a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 que tengan relación con los aspectos del presente informe.

Revisó y aprobó:



NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditor: Jhon Alexander Guancha Profesional Oficina de Control Interno - contrato No. 137 de 2020.